

Una reunión secreta de la UCO solivianta a los imputados del caso SEPI y Forestalia

Piden la nulidad de las actuaciones por un encuentro entre guardias civiles donde se compartió información de las diligencias

Borja Méndez
Madrid

Una reunión de la Unida Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil con sus compañeros del Ucoma (Unidad Central Operativa de Medio Ambiente) por los nexos de los conocidos casos de la SEPI y Forestalia ha generado malestar entre los investigados. La defensa de dos de ellos, que están en ambos procedimientos, ha solicitado la nulidad de las actuaciones por compartir información cuando existe aún secreto de sumario que fue decretado hace meses por el juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz, que asumió el caso tras la detención de Leire Díez y Vicente Fernández. ABC ha tenido acceso a este escrito que busca inutilizar varias de las importantes diligencias que se han realizado en estos últimos meses.

El caso Forestalia se encuentra, de momento, en el Tribunal de Instancia de Teruel Plaza número 1, mientras que la trama de la SEPI se investiga en la Audiencia Nacional bajo secreto de sumario. Estas diligencias han ganado notoriedad en las últimas semanas por dos motivos. En primer lugar por la declaración de Víctor de Aldama ante el Tribunal Supremo por la oferta para vender un complejo de edificios valorados en 250 millones de euros que interesaba a Begoña Gómez y porque esta semana vence la fecha del secreto de las actuaciones. Eso se traduce en que en pocos días podría ver la luz este extenso sumario por el que se detuvo a Leire Díez y a Vicente Fernández.

Existen nexos claros entre ambas diligencias que comparten algunos de los nombres de los investigados. Ante esta circunstancia, la Ucoma tuvo que pedir una reunión con la UCO para que ambos pusieran en común las actuaciones que estaban desarrollando. Después de este encuentro, los agentes medioambientales decidieron seguir adelante con el caso Forestalia, tal como se dejó por escrito en el sumario de las diligencias en el que ha podido comprobar ABC. Este cónclave ahora se encuentra en entredicho.

La defensa de dos de los investigados ha solicitado la nulidad de «actuaciones afectadas por el trasvase de información» procedente de diligencias declaradas secretas ante el Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional. Considera que con esta circunstancia se ha producido una «vulneración del secreto de actuacio-



Un miembro de la Guardia Civil, durante el registro de la sede de Forestalia en Madrid. EFE

nes». Argumenta que el hermetismo de las pesquisas busca frenar «un riesgo grave para la vida, libertad o integridad física de una persona, o para prevenir una situación que pueda comprometer de forma grave el resultado de la investigación». «No pertenece a la Policía Judicial. No pertenece al Ministerio Fiscal. No pertenece a una unidad investigadora. Pertenece al proceso y lo administra el juez que lo acuerda, dentro de los límites legales que considere en cada caso», sostiene.

Retiran un informe y piden la nulidad de las actuaciones

El juez del caso Forestalia decidió retirar del procedimiento un informe de inteligencia del Sepblanc. Las partes han requerido al magistrado que su decisión se amplíe y afecte también a las actuaciones derivadas de ese documento. «Terminó orientando una línea de investigación económico-patrimonial», denuncia uno de los abogados. Y es que aplauden la retirada de este informe, pero consideran insuficiente este movimiento y reclaman más contundencia por parte del magistrado de Teruel.

«De ahí que cualquier trasvase de información procedente de una causa secreta a otro procedimiento exija control judicial formal. No basta una reunión entre unidades. No basta una conversación telefónica. No basta una coordinación operativa. Si la información procede de actuaciones secretas, su comunicación a otro procedimiento exige autorización, constancia, delimitación de contenido, finalidad y posibilidad posterior de contradicción. El secreto de actuaciones no es una reserva informativa disponible por la fuerza actuante. Su finalidad no es sólo preservar la eficacia de la investigación, sino también someter la circulación de información a un régimen de control jurisdiccional», expone el escrito que ya está siendo analizado por el juez.

De esta forma, la defensa de los investigados por Forestalia y la SEPI plantea que si la información que el órgano judicial no obtiene por vía formal llega al procedimiento por vía policial, se produce una sustitución material del control judicial por una coordinación operativa ajena a las garantías del proceso.

A continuación, el letrado recuerda que de esta reunión de la UCO con sus compañeros de Ucoma se desprende que hubo un trasvase de información de los procedimientos. Una circunstancia que contrasta con la vía judicial, ya que el instructor de Teruel intentó obtener sin éxito datos de las pesquisas de la causa que lleva Santiago Pedraz. «No puede admitirse es que, si el cauce judicial no permite acceder a la información por razón del secreto, esa mis-

ma información se obtenga por la vía informal de reuniones o conversaciones entre unidades policiales», critican.

Asimismo, en una providencia del 19 de enero de 2026, se reconoce, además, que la cuestión estaba siendo analizada por la fuerza actuante «con quien se han tenido varias conversaciones telefónicas al respecto que, evidentemente, no tienen reflejo formal ni constancia documental en el expediente». «Ese extremo es especialmente irregular. En una investigación penal con secreto, entradas y registros, imputaciones de diversa índole y medidas sobre dispositivos, la ausencia de reflejo documental no es una cuestión menor. Es la negación misma de la trazabilidad procesal», recuerdan.

Una fuente opaca

Uno de los motivos que pone sobre la mesa la defensa de estos hombres es que las partes tienen derecho a conocer de dónde procede la información contra sus representados. Debe poder controlar la fuente, su licitud, su autorización, su alcance y su conexión con las diligencias posteriores. «Cuando la información procede de una causa secreta y se transmite por una vía no documentada, el derecho de defensa queda comprometido de modo estructural. No se puede contradecir lo que no se conoce; no se puede impugnar lo que no se documenta; no se puede depurar la nulidad de una fuente que aparece deliberadamente opaca», manifiestan.